

1.01. Concejo.

1/10



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

EXPEDIENTE

de

Líbro de Actas de Sesiones

nes. de 1887- 1888.

Iniciado el de de 20.....

Terminado el de de 20.....

GAMBÓN, S.A.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sig. 1/10

Ayuntamiento de Benasque

Libro de actas de las sesiones
que celebra dicha Corporacion
Municipal en el año económico de
1887 a 1888.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



Sesión extraordinaria del 1º de Julio de 1887
para la instalación del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Benasque a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en estas

Señores Señores concejales y los demás de ayuntamiento que

D. José Mora P.^{ta} al marge de los presentes, bajo la presidencia del
"José Breyano" Señor Alcalde D. José Mora Ballarín, por este se
"Vicente Llana" declara constituido en sesión pública y extraordinaria
"Mariano Palla" el objeto de proceder a la instalación
"Ricardo Mon" de los nuevos concejales para el bimio de 1887
"Joaquín Biem" suscitada al efecto de proceder a la instalación
"Domingo" de los nuevos concejales para el bimio de 1887

D. José Mora P.^{ta} a 1887, cuya ciudad se había elegido en los días
"José Breyano" 20, 21 y 22 de Mayo último, en cumplimiento
"José Breyano" del Real Decreto de nuevo establecido
"Vicente Llana" en el año pasado, sin que hayan concursado los tres.
"Rafael Corral"

D. Marcial Lantua Bouton, D. Esteban Breyano
"José Breyano" Albar y D. Joaquín Biem Prades, a pesar de
haber sido convocados, presentes todos los demás,
dijo el Señor Alcalde que por el apartado
Secretario se dice lo siguiente a los artículos 52 y
siguientes de la Ley de 2 de Octubre de 1877, y
asegurado expreso la importancia del acto
e instaló en sus cargos a los nuevos concejales
antes de juramento en la forma ordinaria. El concejal Sr. Biem Prades ha asistido
en el curso de las sesiones.

Constituido el nuevo ayuntamiento bajo
la presidencia interina de D. José Albar y
Gutiérrez según preven el artículo 53 el cual
ha sido designado por los señores concursantes
a virtud de resultar todos los concejales con
igual número de votos, se procedió a las
elecciones de Alcalde en la forma que de-
termina el artículo 54, quedando elegido
por unanimidad el mismo candidato



D. José Albar Peste, quien fué procla-
mado Alcalde Presidente y como tal pa-
só á ocupar su puesto recibiendo el
bastón de autoridad local como inizi-
cación de su cargo, después de haber pres-
tado el oportuno juramento de la manera
anterior indicada.

En seguida y por el mismo orden se ve-
rifcó, como parroquia, la elección de dos
Ferentes Alcaldes que corresponden a este
termino Municipal, resultando elegidos
por unanimidad los únicos candidatos
Don Ricardo Alcora electo para primer
Ferente y Don José Alcaraz Gabás para
segundo.

En igual forma y a los efectos del artí-
culo 56 se hizo el nombramiento de si-
ndico, resultando también electo por una-
animidad Don José María Albar y
etiquetado y para Suplente Don José
Borja y Francisco.

La corporación quedó enterada y apro-
bó los nombramientos que el H. Alcalde
acabó de hacer a favor de D. Bernardo
Ballarín Rivera y D. Joaquín Abecay
Gabás para Alcaldes de Barrio de Cerler
y encuadres respectivamente.

En este estado por el propio señor Alcalde
fueron puestos en posesión los concejales
que han resultado electos para los car-
gos de Ferentes y Síndicos y el munici-
pamiento tituló todos los domingos á
las cuatro de la tarde para celebrar sus
sesiones ordinarias.

Al proponerse de la Presidencia se
determinó relatar en a continuación
los señores componentes la corporación
Municipal por cargos y orden de con-
cejales para que cada cual ocupe su
respectivo lugar y como sigue:





Alcalde Presidente.

2.

D. José Albar Justo.

Primer Teniente del Alcalde.

D. Ricardo Mora et al.

Segundo Teniente del Alcalde.

D. José Arcon Gabás.

Regidor Síndico.

D. José María Albar Huglada.

Suplente.

D. José Espaniol Francés.

Regidores.

1º D. Alvaro Landa Arcon

2º , Ignacio Arcon Vergara

3º . Vicente Mora Arcon

4º . Rafael Cornel Lias.

En cuya forma se declaró constituido el
Municipio, definitivamente, y se levantó
la sesión, firmando los res. concurrentes
encontrándose el Secretario de que certificó.

José Albar

Ricardo Mora

José Albar

José Arcon

Ignacio Arcon

J. Espaniol Francés

Aparicio Landa

Rafael Cornel

José Plaza, Señor



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sesión ordinaria del Día de Julio de 1887.

Sesion ordinaria del 3 de Junio de 1850.

pta. adjunto Cuenta villa de Benasque a Prox de Julio de
d. José Albar real ochocientos ochenta y siete. Recibidos en
" Ricardo Llera sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento
" Juan B. Alba que al margen se expresan, bajo la presidencia
" José Moner del Señor Alcalde d. José Albar Justo, pie firma
" José Sopena de acta de la anterior y aprobada acordando se
" Rafael Comte de cumplimiento a las órdenes insertas en los
momentos oficiales de la Provincia recibidos
durante la semana, de que se dio cuenta.

durante la sesion, en que
el año seguido, a propuesta de la Presidencia
y de conformidad al artículo 60 de la vigente
Ley orgánica, se acordó fijar en cuatro el
número de Comisiones permanentes en que
ha de dividirse el Congreso, y se proce-
dió inmediatamente a la elección de personas
en votación secreta y por papeletas, que obte-
cio el siguiente resultado.

cio el siguiente resultado:
Comision de orden público, Quintas, Elec-
ciones, Positos, Instrucción pública y
Beneficencias los señores D. Ricardo
Mejorá Álvarez, D. José María Albar y
Anglada y D. José Español Francés.

Comisión de arbitrios y Municipales, Cons
umeros, Auxiliaramiento, Presupuestos
y Contabilidad, los señores D. José etreco y
Gabás, D. Mariano Lauta etreco y D.
Francisco etreco Vergara.

Consejo de Policia Urbana, Higiene
y cementerios, los señores D. José Albar
Juste, D. José María Albar etrigadas
y D. José Espanol Francés.

Consejero de Policia rural, los señores
D. Ricardo Alvarado Pérez, D. José Pérez
Gabás y D. Rafael Cornel Sisa.

En su consecuencia quedaron elegidos los citados señores, cuya número es el mismo que ha determinado el sorteo para componer cada una de las Secciones a que pertenecen.

La corporación acordó que la junta
nominada por la superioridad para
la redacción del reparto de comisiones





del actual ejercicio, se ocupó de este servicio lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, relevanto la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

José Albar Vicente Mora

José López Albar José Martínez

Luis Pramell Francisco

Rafael Cornel José Plaza, Terc.

Sesión ordinaria del 10 de Julio de 1887.

En la villa de Benasque a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en su establecimiento ordinario los señores de concejo que al margen se expresan, bajo la presidencia del Honorable don Anón era del Río, elcalde D. José Albar Justo, después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior se acordó cumplir las órdenes publicadas en los Boletines oficiales recibidas durante la semana que también fueron leídos.

Esto seguidos de reunión ademas un buen número de mayores contribuyentes que previamente se habían convocado, con la Junta repartidora de consumo, al objeto de corregir los inconvenientes que ofrece la ejecución del impuesto por medio de repartimiento, y a este fin el señor Presidente

expuso que por virtud de haber producido resultado negativo con encabezamientos gremiales intentados para hacer efectivo el cuyo de consumos correspondiente a este Distrito en el año económico del 1887 a 1888, siendo también negativas las duchas celebradas los días cinco y diez y nueve de Junio último para el anuncio de los derechos con libertad de ventas, se había autorizado por la Administración Provincial de Presupuestos al Ayuntamiento para obtener el repetido cargo y recargos legales por medio de repartimiento, a cuyo propósito fué nombrada la oportuna Junta repartidora; que ésta ha cumplido ya sus trabajos los cuales son tan tanto conocidos por el vecindario, sin que por excepción el cuarente un solo vecino conforme con el modo de elegir por reparto el mencionado presupuesto, pues todos ven con desgusto las cuotas individuales; que si el reparto de ingresa al Distrito, puede acarrear fuertes resultados, por cuanto ya contra los indicados trabajos se agita el pueblo rechazándolos por una unanimidad; y que con el fin de evitar cualquier desorden ó suceso lamentable que en su consecuencia pudiera traer la realización del reparto de consumos, somete al reconocido criterio de los señores asistentes, los hechos apuntados para que ilustren á la Corporación sobre tan importante asunto.

En este estado se pronovió un animado debate en el que terciaron casi todos los congregados que por aclamación pidieron la supresión del reparto, con el objeto de omillar las demás dificultades que presenta este medio





de exigir el impuesto de contratos, y que
se amanden los derechos de las especies, abrién-
do una nueva subasta.

Habida consideración a lo refractario
que ponestra el pueblo al reparto, el consu-
tamiento entre á deliberar y se hizo cargo
de la necesidad en que se encuentran de
armovizar los derechos manifestados, con los
intereses del Estado y del Municipio sin de-
trimento de unos y otros, evitando al pro-
pio tiempo los grandes inconvenientes de
que se ha hecho referencia. En su vista
acuerda por unanimidad abrir una nueva
y última subasta para el arriendo con
libertad de cuentas de los derechos de contru-
mos y sus recargos para hacer efectivo
el cargo correspondiente al año económico
de 1887 a 1888 la cual tendrá lugar ante el
consutamiento, en el salón de sesiones, el dia
diecisiete del corriente de enero á seis de
la tarde, bajo el tipo y condiciones acorda-
das en octubre de este año ultimo, anun-
ciándose en la forma acostumbrada.

En vista de lo avanzado de la hora, el
Señor Presidente levantó la sesión, finan-
do los Hon. concejales, de que se diera
certificado.

José Albar

Biard y López

José M. Albar

José Abram

J. Espainol Francés

Rafael Cornet

José Plaza, Señor.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1887.

bula villa de Benasque á diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y siete. Hechos los señores ordinaria los señores de este Ayuntamiento asistidos al viernes, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Albar Juste, puesta y aprobada el acta de la anterior, como así los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana, de cuyas ordenes se acordó su cumplimiento.

Atendido el señor Presidente manifestó que, segun viene acordado, iba a procederse al amiendo en pública subasta de los derechos de consumo, alcácer y sal con libertad de ventas para el año económico de 1887 a 1888, aumentado con los recargos autorizados, verificándose por miel secretario la lectura del pliego de condiciones que sigue de base; y siendo las cuatro de la tarde hora señalada en los edictos publicados, dio principio el acto de subasta que ha de terminar á las seis de la misma.

Atendida que se iban convocando ciudadanos á son de megano, se acercó don Juan Pallás Gairiu vecino de esta villa y mayoredad de que precisamente estaban en todas sus partes el pliego de condiciones que rige para esta subasta, en la que dena interesar ya que se hallan oficialmente autorizados, sin portero por la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos que fue admitida, continuando la subasta por pujas á la llana mientras el von público la annunciaba abriendo hasta que, dadas las seis de la tarde, se que nadie mejorase la manda, despedir de haberlo apercibido el remate en la misma forma y partes mas convenientes con los intervalos convenientes, se adjudicó el amiendo de que se trata al propio D. Juan Pallás Gairiu por la





referida cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos, con susjecion al pliego de condiciones.

En su virtud, y habiendo elegido fiador abonado, presento a don Francisco Mora Ortal, propietario que vivo en esta villa, los cuales despues de haberse ratificado, acepto el don Juan Gallás Gairín el remate por la cantidad a satisfacer de ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos en la forma que determinara el pliego de condiciones de que quedó enterrado el don Francisco Mora Ortal, no menos que de la responsabilidad directa que entra como fiador solidario a que se somete el puentamente, sin que se haga prevenido reclamacion alguna.

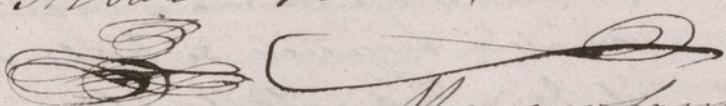
El Ayuntamiento acepta bajo su responsabilidad la plausos constituidas y acuerda que se lleve sin demora el pediente de amudamiento a la superioridad, recabando su aprobacion en vista de las circunstancias que han motivado esta nueva subasta, pues sin dichos requisitos no podra poseicionarse al administrativo por haberse de dejar sin efecto la autorizacion del reparto.

Dada cuenta en una instancia en que D. Joaquín Etreton Galás solicita una certificacion catastral relativa a los bienes de su difunto padre d. José Etreton Fernández, en su tambien difunta madre d. Jacobo Galás, español, y puesto que los contribuyentes a cuyo nombre ha figurado o figura la riqueza de referencia, ha dictado al

guras alteraciones, el ayuntamiento
acuerde que dicha petición pase á in-
formar de la Comisión de auxiliaranien-
tos, encargándole dejar atendido este ser-
vicio para la sesión inmediata con
el fin de resolver.

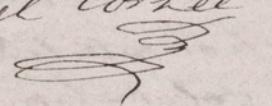
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, firmando los
señores concejales conmigo el Señor
taxis de que certifico.

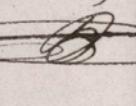
José Alba Ricardez


José Alba Ricardez


José Alba Ricardez

Rafael Cornel

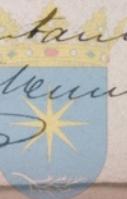

Rafael Cornel


el Fiador

Sesión ordinaria del 26 Julio de 1887.

En la villa de Benasque a veinte y cuatro
de julio de mil ochocientos ochenta y siete.
Reunidos en sesión ordinaria los señores
de ayuntamiento qualquiera se expre-
san, bajo la presidencia del Dr. Esteban don
José Alba Ricardez, presidente y aprobadas
la acta de la anterior.

El señor Presidente manifiesta que
se estaba en el caso de determinar el nú-
mero de sesiones en que ha de dividirse
este Distrito para la designación de los
vocales que con el ayuntamiento han
de constituir la Junta Municipal de



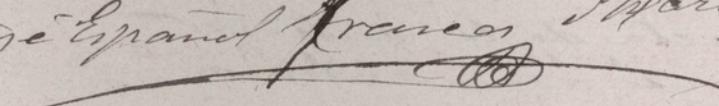
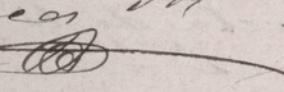
AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

6

comienzo año económico del 1887 al 1888, con
anexo al artículo 66 de la vigente Ley orgánica;
y habida consideración a que el concepto
contributivo de los habitantes es uniforme
sin excepción, se acordó que dichas Sección-
es sean cuotas, repartidas por calles y
barrios. La primera se compondrá de los
contribuyentes que, tomando por base línea
recta la calle de Hornos, constituyen la
población que se halla á un descenso, sin
interrumpir tres vocales. En la segunda parte
necerán todos los contribuyentes que están á
la izquierda de la referida calle siguiendo la
misma dirección para la que se designan
cuatro vocales. La tercera se compondrá del
barrio de Cerler con un vocal, y la cuar-
ta del de artícuulos con otro vocal. En su
virtud, el Ayuntamiento acordó que se
instruya el oportuno expediente y se per-
mita a resultados de la formación de
secciones, á los fines procedentes.

Al no haber más otros asuntos puestos
al despacho, se levantó la sesión, firmando
los señores asistentes conmigo el Secreta-
rio de que certifico.

José Alba *José Alba*

José Espinal Francisco *José Espinal Francisco*
 Opparion Lantig. *Opparion Lantig.*


Sesión ordinaria del 31 *julio* de 1887. —
En la villa de Benasque á treinta y uno de
Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reu-
nidos en sesión ordinaria los vecinos *(de)*
Ayuntamiento que al marge de expresan,
bajo la presidencia del señor *Cleto de Don*
José Esteban Fuster, fue leída la acta de



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

la anterior y aprobada.

Estos seguidos se acordó que por la Secretaría se facilitase al D. Joaquín Arcon Gabás la certificación catastral que tiene solicitada en instancia de que se dio cuenta en sesión del 17 de los comienzos, con referencia a lo que resulte de los antecedentes obrantes en las oficinas Municipales, para lo cual librárá suplir el papele del clare correspondiente.

Yos habiendo oido asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firmaron los señores concurrentes con lo que el secretario sigue certificó.

José Albar

José Esparragos Franco

José Pérez Albar

Aparicio Solla

Sesión ordinaria del 7 de agosto de 1887.
En la villa de Benasque a diez de agosto
de mil ochocientos ochenta y siete.
Reunidos en sesión ordinaria los Sres.
de concejo y ayuntamiento autorizado suscriben
que la presidencia del Dr. Alcalde Don
José Albar hizo, fue leída y aprobada
el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a D. Juan Esteban
Pérez, agente de negocios vecino de Madrid,
para solicitar y obtener un duplicado
de las cartas de pago de la tercera parte
del impo. de Precio que pone el Municipio
y suscribiendo otros asuntos, al levantar la sesión, y fir-
mar de que certificó,

José Albar

José Esparragos Franco

José Pérez Albar



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



N. 0.476.006

7



Sesión ordinaria del 14 de Agosto de 1887.

En la villa de Benasque a ~~cuarenta~~ de agosto
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
en sesión ordinaria los tres de concejales
que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del ^{sr} Alcalde D. José Alba, pre-
leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó remitir a la ^{ta} Junta Provincial
de Propiedades e Impuestos, la certificación que
tiene solicitada sobre las cantidades producidas
por los bienes de Propios de este Distrito en el año
económico de 1886 a 1887, la cual se expedirá
correspondiente a lo que resulte del Presupuesto
Municipal correspondiente al indicado ejercicio.

Prosiguiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, firmando los tres asistentes
con suyo el Secretario de que certificó.

José Alba

Marrano Llanos

José ^{sr} Alba

José Llampañat Sánchez

Sesión ordinaria del 21 de agosto de 1887.

En la villa de Benasque a veinte y uno de
Agosto de mil ochocientos ochenta y diez.
Reunidos en sesión ordinaria los tres de
concejales asistidos al margen, bajo
la presidencia del ^{sr} Alcalde D. José Alba
Feste pre leida y aprobada el acta de la
anterior.

Por la presidencia se expuso que no
habiendo producido ninguna reclamación
contra el acuerdo relativo a la organización de
la Junta Municipal adoptado en sesión de



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

veinticuatro de julio último, habrá de procederse al sorteo de los votos asociados entre las secciones, de conformidad a los artículos 68 de la vigente Ley Orgánica; y una vez cubiertas las formalidades presentadas por el Ayuntamiento, fueron designados por la Junta los señores siguientes en esta forma:

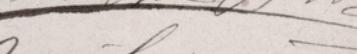
1^a Sección { D. Vicente Mora Gobás
D. Merrius Anglada et alii
D. José Mora Ballarín
D. Antoni Mora Orlae
D. Virgilio Mora Benítez
D. Mercadal Lalla Bouson
D. Antoni Toriente

2^a Sección - D. Ramón Harré Camut

3^a Sección - D. Francesc Ferrer Anglada -
En su consecuencia quedaron proclamados votales, los citados nueve señores que con el Ayuntamiento han decomponer la Hasta Municipal durante el año económico del 1887 a 1888 y se declaró definitivamente constituida, si bien deberá hacerse saber a los electos para su inteligencia y fines proceder Así como se publicará inmediatamente estos resultados.

Y tras habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Señor Presidente levantó la sesión, permaneciendo con los concursantes que ya el Secretario certificó.

José M. Alba José M. Alba

Francisco Franco




Sesión ordinaria del 28 de agosto de 1887. 8



En la villa de Benasque á veinte y ocho de
agosto de mil ochocientos ochenta y siete.
Reunidos en sesión ordinaria los señores
de concejo y regidores que el márgen estable-
cean, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Albar Juste, pre leída y aprobada el
acta del anterior, acordándose que por las
estadías se cumplimenten los órdenes
publicados en el Boletín oficial de la provin-
cia de que se ha dado cuenta; que habiendo
asuntos de que tratar, se levante la sesión,
firmando los Sres. concuerdos de que yo
el Secretario certifico.

José Albar José M. Albar
Francisco Cabellud José Francisco Francés

Sesión ordinaria del 4 de Setiembre del 1887.

En la villa de Benasque á cuatro de Se-
tiembre de mil ochocientos ochenta y siete.
Reunidos en sesión ordinaria los señores de
concejo y regidores anotada el márgen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar
Juste, pre leída y aprobada el acta de
la anterior.

Previendo a tenida la corporación y aprobó
el nombramiento hecho por el Alcalde
a favor del C. Francisco Cabellud y D. Ce-
ntrino Lago para que como delegados de este
concejo intervengan con los
designados por las municipalidades pa-
cedas en el reconocimiento de las unidas
o uniones que marcan el límite de am-
bas Naciones, según intervea el Gobierno
civil de Hacienda en su oficio nº 1.313 de
28 de agosto último.

Por haber otros asuntos de que
ocuparse, el Sr. Presidente levanta la sesión.



firmados con los asistentes, de que
yo el Secretario certifico.

José Alba

José López Alba

José Lopau y Franco
Francisco Lulle

Sesión ordinaria del 11 de Noviembre de 1887.

En la villa de Benasque á once de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y
siete. Reunidos en sesión ordinaria, los
tres de éyuntamiento que almanagan
se expresan, bajo la presidencia del Sr.
alcalde D. José Lulle y Beste, fue leída
acta de la anterior y aprobada.

Quedó aprobado el éyuntamiento des-
cuento señalado a este Distrito en el
Boletín Oficial de 28 de 2 de los corrientes,
sobre lo que debe ingrearse en la caja
especial de instrucción pública del go-
bierno, y como quiera que no queda re-
lacion con lo que se paga por atención
de instrucción primaria de este locali-
dad por medio del recaudador de Contre-
buciones directas, el éyuntamiento aprobó la
consultabedo que el alcalde sobre este
particular ya que resulte un aumento
de 75'91 pesetas.

Tras habiendo asunto de que tratar
sobre la sesión y firmar de que cer-
tifico.

José Alba

José López Alba

Francisco Lulle

José Lopau y Franco

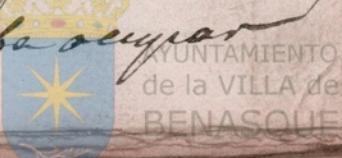




Sesion extraordinaria del 12 de Setiembre de 1887.

Santa villa de Benasque a doce de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los
Srs. del Ayuntamiento y Junta Municipal
D. Ricardo Alonzo en sesión pública extraordinaria, bajo los
fieles presidencias del Sr. Alcalde Ejecutante D. Ricar-
do Bernaldo de Meana y de la Junta de vecinos abierta
llamada la sesión, y segun se tenía anunciado en
la convocatoria, manifestó que el objeto de
Rafael Conde. esta reunión era para tratar de las conve-
nientes que el Ayuntamiento y Junta Ele-
gida en nombre de la población podían
ofrecer a D. José Martínez y Galveas, su
hermano lugarteniente del proyecto y concessionario del ferro-
carril del Puerto de los Alfaques por el
Mauricio Ferré que a Benasque, cuyo proyecto se halla
terminado para ser presentado al gobier-
no. Disentido detinidamente todo cuen-
to puede tener relación con este asunto,
teniendo en cuenta las innumerables ven-
tajas que reportaría a la población este
Ferro-Carril y con la condición de que
su construcción no se hiziese esperar apro-
bado que sea el proyecto, de acuerdo por una
unión de las condiciones siguientes.

1º El Ayuntamiento y Junta Municipal
se obligan en nombre de la población y
en cuanto legalmente pueda obligarlos
como representante de las mismas, a ceder
gratuitamente a D. José Motiño Calvo
o a quien represente la construcción del
Petro-Carretil, todos los ~~Terreros~~ que dentro
de este término Municipal deba ocupar



tienda viejas y sus dependencias necesarias, sean
dictados términos del concejo o de particular-
res, a excepción de los edificios que tengan
que inutilizarse, los cuales serán vendidos
vendidos por el Sr. Alcalde o su representante.

2º. Igualmente se obliga el Ayuntamiento
y Fruta Municipal a proporcionarle tam-
bién gratuitamente los piezas de maderas
de construcción existentes en los montes
comunes de esta villa que fueren utili-
tarios para toda clase de obras y edi-
ciones que se ejecuten en este término mu-
nicipal, así como las traviesas y postes
telegráficos.

3º. No conteniendo este término Munici-
pal maderas de las circunstancias es-
presadas, o en el caso de que por cual-
quier concepto dejase de facilitarse,
esta Corporación y Fruta Municipal ofre-
cerán en su equivalencia cinco mil
jornales que se satisfarán por prestación
personal entre los vecinos de este distrito
y en sus términos.

4º. Asimismo el Ayuntamiento y Fruta
Municipal cederá a D. José Alcalde das-
mán o a quien le represente, la explota-
ción gratuita de las canteras conocidas
y que se abran de nuevo dentro de los
montes municipales, con el fin, así como
los terrenos para la fabricación y explo-
tación de toda clase de materiales que
tengan aplicación a la construcción
de la vía y sus dependencias con el
paso necesario a menos daño posible
para su transporte y se hallen dentro
de dicho término municipal.

5º. También cede gratuitamente a dicho
señor o a su representante,



de las aguas que sean necesarias para la
construcción del Ferro-Carril con las mismas
condiciones que se expresan en el párrafo
anterior.

Afíjuelamente este Municipio hace constar
su resolución y propósitos de conceder otras
ventajas y dar toda suerte de facilidades para
la construcción de las obras, cuando llegue
el caso de empezar los trabajos, siendo de
cuenta del propio Ayuntamiento el resolver
en profundidad toda cuestión que se prese-
nte con los particulares que pueda entorpecer
la marcha de las mismas.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando
esta acta los Srs. concejales, de que yo el
Secretario certifico.

El Ayuntamiento

Miguel Morat



José M. Albas. Francisco Lallana

José Sainz Franco. Ignacio Brana

Rafael Cornel

José Chacón

La Junta Municipal

Mariano Anglado

José Morat



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sesion ordinaria del 18 Setiembre 1887.

En la villa de Benasque a diez y ocho
de setiembre de mil ochocientos ochenta
y siete. Reunidos en sesion ordinaria los
Vices de Ayuntamiento anotados al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
Fue dictada justa, pre leida y aprobada
el acta de la anterior.

Dada cuenta del estado en que se
encuentra la expedicion de cédulas
personales correspondientes a la actual
años económicos de 1887 a 1888. Se
acordó activar los descubiertos sin
levantar recaudos, procediendo por los
vias de apremio contra los morosos.
Y no habiendo otros asuntos puestos
al despacho, el Sr. Presidente levantó
la sesion, que firmó con los concuerdos
de que certifico.

José Albar
Alcalde
Firmado ante

José Pérez Albar
Firmado ante



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



Sesión ordinaria del 2 de Setiembre de 1887.
En la villa de Benasque á veinte y cinco
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y
ocho. Reunidos en sesión ordinaria los tres
decretos anotados al margen, bajo
la presidencia del H. Alcalde D. José Alba Fructe,
firmada y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó ratificar y cumplir por
dos años más, el nombramiento que se
hizo con fecha 26 de Setiembre del 1885, á
favor de D. Jaime Gane Comte, como
farmacéutico titulado de este distrito, a cuya
benignidad se comunicará.

Fuieron dados otros asuntos puestos al des-
pacho, salvo la designación mencionada
los tres concurrentes de que certifico.

José Alba

José Espauel France

José M. Alba Morciano Sallé

Sesión ordinaria del 2 de octubre de 1887.

En la villa de Benasque á dos de octubre
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
en sesión ordinaria los tres decretos de
esta que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del H. Alcalde D. José Alba Fructe,
firmada el acta de la anterior y aprobada.

Estos seguidos se acordó activar el edicto
de los descubiertos que resulten del reporte

de consumo por séptimo, correspondiente
al ejercicio del 1886 al 1887, procediendo
por la vía de avisos contables morosos.
No habiendo otros asuntos de que tratar,
el Presidente levanta la sesión, y fir-
ma con los asistentes de que certifico.

José Alba

José C. Alba

Arrau Dalle José Espaniel Franco

Sesión ordinaria del octubre de 1887.

En la villa de Benasque a diez y nueve de oc-
tubre se reunieron ochenta y ocho.
Reunidos en sesión ordinaria los tres
de diputados que el margen se acu-
tan bajo la presidencia del Alcalde D.
José Alba Justo, fue leída y aprobada el
acta del anterior.

El diputado se enteró del in-
terrogatorio de preguntas que venía el
Gobernador Civil de la Provincia sobre
información a cerca de los motivos de la
crisis agrícola y pecuaria, y se acordó
acusar el oportuno recibo mientras se
procede a redactar la contestación con-
cordante.

No habiendo otros asuntos puestos al debate
se levanta la sesión firmando lo sus-
tenter de que certifico.

José Alba

José C. Alba

Arrau Dalle José Espaniel Franco



Sesion ordinaria del 16 de octubre de 1887. 12

En la villa de Benasque a diez y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. de Ayuntamiento presados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Giste, pre leída el acta de la anterior y aprobada.

En cesar se dirá cuenta de la circular del gobernador Civil de Provincia fechada el actual publicada en el Boletín nº 44, y se acordó contactar á dicha superioridad que los gastos que ocasionen el censo general de población, que habrá de llevarse a cabo en el diciembre proximo, se satisfagan con cargo al espíritu de presupuesto del corriente Presupuesto ordinario, en el que hay suficiente consignación.

No obstante mas asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los concorrentes de que certificó.

José Albar José Pérez Albar
Francisco J. Martínez Jose L. Grau y Franco

Sesion ordinaria del 23 de octubre de 1887.

En la villa de Benasque a veinte y tres de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. de Ayuntamiento que al margen se austan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Giste, pre leída y aprobada el acta de las anteriores.

Se acordó remitir al M. F. Gobernador Civil de Provincia el informe redactado por este Ayuntamiento sobre las causas de la crisis agricola y pecuaria que a su juicio ha producido este Distrito, y como contestación al interrogatorio de preguntas circuladas con tal propósito.

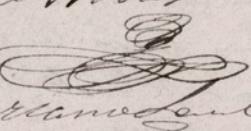
No habiendo otros asuntos puestos al

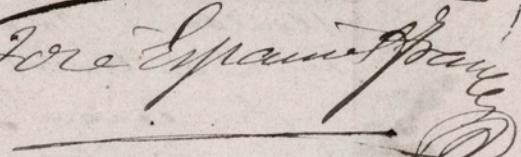


despachos, se levantó la sesión, poniendo
los tres concuerdos de que constó.

José Alba

José J. Alba


Francisco de Paula Sánchez


José Espainol Franco

Sesión ordinaria del 30 de octubre de 1887.

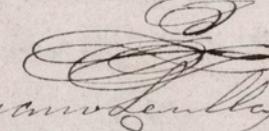
Balarilla de Benasque a treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.
Reunidos en sesión ordinaria los señores de
el Ayuntamiento que al margen de los
presentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don José Alba Justo, pidió leída el acta
de la anterior y aprobada.

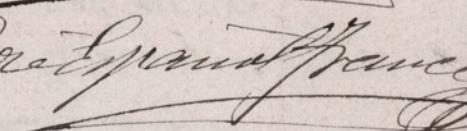
Quedó interado el Ayuntamiento de
la certificación expedida a virtud del
circular del director Provincial de Pres-
puestos fechado de los contenidos que se inserta
en el Boletín Oficial nº 103, relativa a los
sueldos &c. de los empleados de dicho Ayunta-
miento y presupuesto de 1887 a 1888, a los
efectos del artículo 24 de la Constitución de
31 de Diciembre de 1881.

Yos. Habiendo otros asuntos de que oca-
pase, el Sr. Presidente levantó la sesión,
poniendo como asistentes de que constó.

José Alba

José J. Alba


Francisco de Paula Sánchez


José Espainol Franco



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



N. 0.476.004

13

Sesión ordinaria del 6 de Noviembre de 1887.

En la villa de Benasque á seis de Noviembre
de se mil ochocientos ochenta y siete. Recorri-
do en sesión ordinaria los hechos de ayunta-
miento que al margen se consignan, bajo la
presidencia del H. Alcalde D. José Alba Rete,
fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó consultar al Gobierno Civil de
Pronunciar sobre el alzamiento para el juri-
miso de un plazo de diez días del caso atro-
mico de la señora Francisca maid en Burdeos (Francia)
el 5 de Mayo de 1868, según pertenecen sus
padres e tutores y demás.

Y tras habiendo oido asentir puestos al des-
pacho, el H. Presidente levantó la sesión, fir-
mando con los asistentes de que certifico.

José Alba

José Alba

Mariamella

José Espronceda

Sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1887.

En la villa de Benasque á tres de Noviem-
bre de se mil ochocientos ochenta y siete. Recor-
ridos en sesión ordinaria los hechos de
ayuntamiento anotados al margen
bajo la presidencia del H. Alcalde D. José
Alba Rete, fue leída el acta de la
anterior y aprobada -

Atos seguidos de acuerdo remitir á la
Cámaras Provinciales de Contribuciones y
partidas del estado de la extensión provincial

dicho Distrito que reclama susculci-
cular desde octavo.

Yos habiendo otros asuntos de que
tratar, celebrando la sesion, firmando
los dos concurrentes de que ya el
secretario certifico:

José Alba

Mariano Landa

José M. Alba

José Espinosa Franco

Sesion ordinaria del 20 de noviembre 1887.

En la villa de Benasque á mediodía de
Noviembre de mil ochocientos ochenta
y siete. Reunidos en sesion ordinaria
los tres de concejamiento que el mes
pasado se expresan, bajo la presidencia
del Excmo. Alcalde D. José Albar, fijó
leída la acta de la anterior y appro-
vada.

Se acordó autorizar al oponente D.
José Patricio López vecino de Benasque
para que reciba del Instituto Geogra-
fico y Estadístico el número de bojas de
inscripción de familia y colectivas
que sean necesarias para el cauce de
la población mandado formar en
el de diciembre proximo.

Y hubiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion y firmaron los
dos concurrentes de que certifico.

José Alba

Mariano Landa

José M. Alba

José Espinosa Franco



Sesion ordinaria del 27 de Noviembre del 1887 - 14

En la villa de Benasque a veinte y siete de Diciembre
bre de mil ochocientos ochenta y siete. Recuerdan
sesion ordinaria los señores del ayuntamiento
que al margen se expresan bajo las presidencias
del Sr. Alcalde D. José Albar Juste, pre leída y
aprobada el acta de la anterior.

Se acordó remitir al gobierno Civil de Huesca
al efecto que reclama sobre rotulación de
calles y plazas.

Estos seguidamente se reunieron la punto el
municipal del censo de población que ha desfor-
mado en 31 de diciembre próximo, la cual
quedó constituida en la forma que consta
en el acta levantada al efecto y se dio por
terminada la sesión, firmando los señores
consejeros de que certificó.

José Albar

Mariano Lainza

José Albar

José Espinol Franco

Sesion ordinaria del 4 de Diciembre del 1887.

En la villa de Benasque a cuatro de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y siete. Recuer-
dan en sesión ordinaria los señores del ayunta-
miento que al margen se acuerda, bajo las
presidencias del Sr. Alcalde D. José Albar Juste,
pre leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrado el ayuntamiento de que el día diez
del corriente ha de tener lugar el ingreso
a la caja de los montos correspondientes al alista-
~~amiento~~ del año actual de conformidad al
artículo 126, se acuerda nombrar a D. José Albar
Juste de esta vecindad, comisionado para la
colección y entrega en la caja de recolección
esta zona elvileta, (Barbastros) a todo lo
que se encuentre en la obligación a quienes
se citará personalmente el objeto de que



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

emprendan la marcha el dia diez de este año,
dicto en su mañana, publicando el organo
truncos dictos y debiendo ir provisto el Co-
misionado de las relaciones duplicadas
que determine el articulo 129 de la expre-
sada Ley. Al propio tiempo se resolvio "asig-
nar cuarenta pesetas al expresidente de la
Albar que en pago de su comisión que
serán satisfactorias con cargo al correspondiente
capítulo del Presupuesto ésta
municipal.

Y los habiendo oido atentos puestos
el despacho, elevante la sesión y firman
los señores concurridos de quejo el decreto
de sus certifcios.

José Albar *José Ch. Albar*
Apparicio Lecanda *Pere Llampa*

Sesión ordinaria del dia 11 diciembre 1887.

bula villa de Benasque a once de diciembre
trece mil ochocientos ochenta y siete. Recu-
riendo en sesión ordinaria los señores de
Ayuntamiento asistidos al Pleno, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar
Gutiérrez, pre leída dacta de la anterior y
aprobada.

En cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 16 de julio de 1883,
se acuerda publicar el dia 13 de los corrientes
el correspondiente edicto haciendo saber
que el 12 de febrero proximo a las ocho de
su mañana, tendrá lugar en las casas
consistoriales la revisión de las excepciones
otorgadas a los mayores de edad en los
años 1885, 26 del 1885 y 1886, ¹⁸⁸⁷ procedentes



algunos la legislación establecida por las
Ley de 8 de Junio del 1882 y posteriores viéndose
la vigente de 11 de Julio del 1885.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, pronunciando
con los concuerdos de que ya el secretario
certificó.

José Alba José M. Alba
 Apaciano Serrano Presidente

Sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 1887.

En la villa de Benasque a diez y ocho de
Diciembre de mil ochocientos setenta y
siete. Recibido en sesión ordinaria los
señores de concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Albas Beste, presentado el
acta de la anterior y aprobado.

Por el infrascrito Secretario se dio cuenta
del expediente de propios recursos contra el
señor José Gallarín Pueyo, vienes catorce
del año de 1886 dictado para el pago
de grandes reemplazos del año 1885 por no ha-
berse presentado en tiempo oportuno ante
el Jefe de la Caja de Relaciones de la
milicia de Barbastro, a pesar de haber
sido legalmente citado al efecto, y habida
consideración a que dicha falta no procede

Perer oho alcance que el propónito
deliberado de evadirse del servicio de
las armas con perjuicio inmediato
al mero que hubiere ingresado en su
lugar, pues avuciando las alegaciones
expuestas por las partes a quienes se
ha dado traslado del nombrado ejer-
cito nada esclareced en pro o en
contra, es evidente la responsabilidad
contraria por el esposo mero José
Ballarín con su folla de presentación.

Vista la prescripción del capítulo

X de la vigente Ley de reclutamiento
y la real orden de 17 de octubre último
con su aclaratoria de 19 de diciembre
respecto de los individuos que no en-
cuentran en el caso del mero de re-
fuerzo el cumplimiento de con-
formidad con el dictámen del Señor
Regidor Indio, acuerda; que debe
declarar y declarar propios para todos
los efectos legales al repetido mero mu-
nero 14 José Ballarín Pueyo, condonán-
dole el pago de los gastos que ocasione
en busca, captura y conducción; de-
biendo hacerse saber este acuerdo a los
intercados que han sido parte en el ejer-
cito y liberar el opatrón anulicis
para su inserción en el Boletín Oficial
de la Provincia a lo más expedito.
Que habiendo mas asunto de que tratar,
el R. Presidente levantó la sesión, poniendo
los votos concordantes de que certificó.

José Alba *José Alba*
José Alba
Alcalde de Benasque *José Alba*



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sesion ordinaria del 25 de diciembre del 1887.

16

En la villa de Benasque a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en sesión ordinaria los señores de concejo, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Gutiérrez, fue leída el acta de la anterior y aprobada.

Se acordó dirigir atenta exposición al Sr. Director General de caballería en solicitud de que se sirva disponer lo conveniente para establecimiento de una parada de los tres caballos sementales del Estado en esta villa.

Se acordó autorizar al agente de negocios de Oviedo D. Antonio Ciria Santander para que gestione dentro de las cantidades que por formación de matrícula y del Padrón y expedición de cédulas personales corresponden a este Distrito para los ejercicios que se acuerden.

Yos habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firmaron los señores concursantes conmigo el secretario de que consta.

José Albar
Fernández
José M. Albar
José Espinosa Franco,

Sesion extraordinaria del 31 de diciembre del 1887.

En la villa de Benasque a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en sesión pública extraordinaria, los señores de concejo, que al margen se expresan bajo la presidencia



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

del Señor Alcalde don José Alber, que
fue leída el acta de la anterior y
aprobada.

Queda entrada la corporación y
aprobó en todas sus partes cuantas
operaciones de contabilidad se han
realizado durante el ejercicio econó-
mico de 1886 a 1887 y periodo de am-
pliación que hoy termina.

Se acordó que por todos los señores
Concejales se presten todos los servicios po-
sibles para la mayor rapidez y efí-
cacia en el resultado del cuero general
de la población demandado ejecutar en el
día de hoy a mañana, conforme al
capítulo de Gremios del Presupuesto
Municipal el importe de los trabajos
auxiliares hasta la cantidad de cinc-
uenta pesetas.

Quedó citar los únicos asuntos
objeto de la reunión y que se expresa-
ban en la convocatoria, el Señor
Presidente la dio por terminada, fir-
mando con los Señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

José Alber,






N. 0.452.379 17

Sesión ordinaria del 1º de febrero de 1888.

En la villa de Benasque a primera de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores de este Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor concejal don José Alberca Pinto, fue leída el acta del año anterior y aprobada.

Por el señor Presidente se expuso que debía redactarse la lista de los contribuyentes que tienen derecho a elegir concejales para Senadores de conformidad a lo establecido en la ley del Senado del 8 de Febrero de 1877, y acto seguido se verificó, disponiendo que por la alcaldía se dé cumplimiento a los artículos 28 y siguientes.

También se acordó publicar el concurso para bandos haciendo saber la formación del alistamiento de moros para el reclutamiento de 1888 de conformidad a la vigente Ley de Reclutamiento del 11 de julio de 1885.

Fuose haciendo otros asuntos de que tratar, sellándose la sesión, firmando los señores concursantes de que y el Secretario certificó.

José Alberca



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sesion ordinaria del 8 de Enero de 1888.

En la villa de Benasque a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. Recinvió a sesion ordinaria los señores de este Ayuntamiento que al sucesor se le presentó, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Fruct, fue leída el acta de la anterior y aprobada.

Sin cesar se formó el alistamiento de los muchos sujetos al servicio militar para el reemplazo de 1888, cuya acta en su resultado cuenta en el expediente general deturgos, y poniendo el Ayuntamiento a ocuparse de otros asuntos, se acordó encargando al Secretario de esta Corporación D. José Plana la redacción de la cartilla evaluatoria de este distrito con los tipos que para las diferentes clases de cultivos se facilitaran, lo mismo que para la rigurosa Peonaría, apercibiendo al efecto la provisión concedida por todo el mes actual, y cuyo trabajo extraordinario será remunerado en ciento veinte y cinco pesetas con cargo al espíritu de Proprietas del Pueblo como viene.

En habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, firmando esta acta con los concurrentes de que ya el Secretario certificó.

José Albar




AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Buena villa de Benasque á quince de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Presidente D. José Alba, el pleno de este Ayuntamiento acuerda, don al margen, los siguientes principios a la sesion ordinaria convocada de esta villa anterior, que fué aprobada.

José Alba, Ricardo Miró, José Mon, José M. Alba, José Ignacio María con fecha de esta villa anterior, que fué aprobada.

Zuauis Aron.

En estos continuos, el señior Señor Presidente manifiesta quererá llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas Municipales del ejercicio del presupuesto de este término correspondiente al año económico de 1886 a 1887, para lo que se ponean sobre la mesa al efecto de ser convenientemente examinadas, con las diligencias del expediente de su tramitación que las acompañan. Tras la orden del Señor Presidente, el infrascrito Secretario dice, para, con clara e inteligible voz, del dictamen scrito por el caballero Sánchez, que consta en dicho expediente y terminada que fué tal lectura, el Señor Presidente declaró abierta la discusion. Examinadas por los señores concejales que quisieron verlas, las cuentas mencionadas, no se hizo objeción alguna sobre las mismas, a condandose en tal virtud, por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar su ejecución tal como en las mismas aparece, o sea en la cantidad total de ochocientos doscientas veintiocho pesetas noventa y seis céntimos del cargo, y otra igual cantidad la Dotta; y que en su consecuencia se pasen las cuentas a la Hacienda Municipal, a fin efecto de que se presenten a la vista al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y certificación de lo acordado.

Fus habiendo otros asuntos puestos al desyache, se levantó la sesión, segun estipulado.

José Alba



Sesión ordinaria del 22 de febrero de 1888.

Santa villa de Benasque á veinte y dos de febrero
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
en sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento
que el viernes se expresan, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. José Albar Juste, fué leída
el acta de la anterior y aprobada.

Se acordó convocar á Reunión á la Junta
Parcial para ultimar sin demora y autorizar
con el Ayuntamiento la Cartilla evaluatoria de
la rigua rústica y pecuaria, de que se han
enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, firmando los señores
concurrentes de queyo el Secretario certificado.

José Albar


Sesión ordinaria del 29 de febrero de 1888.

Santa villa de Benasque á veintinueve de
febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reu-
nidos en sesión ordinaria los señores de Ayun-
tamiento acordados al viernes, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde D. José Albar Juste,
fué leída el acta de la anterior y aprobada.

Sellado á este la rectificación del listado
de formados el día ocho de los corrientes, cuya acta
de su resultado se halla en el expediente general
de la recaudación, verificada lo cual se redactó la
lista de los que tienen derechos a emitir su
fragis para cargos concejiles en las próximas
elecciones municipales, con arreglo a la
vigentes leyes Municipales y Electoral de Ayunta-
mientos, disponiendo su publicación y el
cumplimiento de los trámites establecidos; y



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



N. 0.452.399

19

hechos los asuntos de que ocuparse, se tr-

esiéntete levantó la sesión, firmando esta acta
con los concorrentes, de que certifico.

José Albar

Sesión ordinaria del 5 de Febrero de 1888.
En la villa de Benasque a cinco de Febrero de mil
ochocientos ochenta y ocho. Recibidos en sesión or-
dinaria los dictámenes de agujetamiento anotados al
margen, bajo la presidencia del P. D. Alcalde Don
José Albar Justo, fue leída la acta de la anterior
y aprobada.

Sedíx' cuenta de un oficio de la Delegación del Ba-
cénido de la Provincia fecha 23 breves últimos, re-
lativo a los descubiertos que este Municipio tiene con
el Tesoro sobre Consumos de 1880 a 81 y encabera-
miento de la Industrial de 1877 a 1878, los cuales
deben saldar por secretas partidas con arreglo a la
Ley del 2º octubre de 1887, supérando dicha con-
signación en el presupuesto que se redacte para
el ejercicio de 1888 a 1889. Biteráns el City contamiento
acordó aceptar dichos débitos que en residas edis
Benasque se haga observar a la especie de super-
vivencia la anomalia de presupuestar como
deuda del Tesoro la parte correspondiente al
recargo contenida en la citada matrícula por
concepto de formación, cobrarse de su
partida ha de satisfacerse a los particulares



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

intervenido, de cuyos perceptores se remitirán los oportunos recibos.

Fues habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firmáronlos asistentes de que certifico.

José Albar



Sesión ordinaria del 12 de Febrero de 1888.

Vila villa de Benasque a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Albar Gutiérrez, pálida el acta dita anterior y aprobada.

Fuero interado el Ayuntamiento de la rectificación y ciere definitivo del alzamiento de muros para el reemplazo del corriente año, verificado el día de ayer, cuya acta original de su resultado se halla en el expediente general de su razón de que se dio cuenta, y acto seguido, con asistencia de los señores que se expresan, se procedió a la clasificación y declaración de los daños, según consta en la acta anteriorizada en el mismo expediente general de alzamiento.

Fues habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

José Albar





Sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1888.

20

En la villa de Benasque a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Albar Juste, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación y aprobó como definitivas las listas electorales para cargos concejiles formadas en sesión de 29 deero último, toda vez que no ha habido reclamación durante el plazo que han permanecido expuestas al público.

Estando más atentos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, y firmó esta acta con los concursantes, de que y el Secretario certificó.

José Albar

Sesión ordinaria del 26 de Febrero de 1888.

En la villa de Benasque a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores de este Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Juste, fue leída el acta de la anterior y aprobada.

Acto seguido se acordó remitir para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, un edicto para que en el término de quince días desde su publicación, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones, exaltas y bajas aquello contribuyentes que tengan que hacer alguna alteración en su rigua imponible para el ejercicio de 1888 a 1889 de conformidad al Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, haciendo saber además por medio de anuncios en los



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

localidad y aldeas.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse,
el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando esta
acta entre los asistentes, de que certifico.

José Albar

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo de 1888.

En la villa de Benasque á cuatro de febrero de
mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento nombrados
al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde
D. José Albar Justo, fué leída y aprobada la acta
dela anterior.

Dada cuenta del plan provisional desprov
isionado en los montes públicos para el año
forestal de 1887 a 1888, en el cual se consigna el
disfrute extraordinario de maderas por adjudica
ción á este Ayuntamiento mediante el in
greso de los productos de los mismos, acertando pre
viamente la necesidad de su uso de conformi
dad á la regla 2º del art. 3º de los decretos de condi
ciones, el Ayuntamiento acordó hacer con
tar que dichos productos son de absoluta ne
cessidad para la reparación de varios puentes
vecinales que han de sostenerse imponeza
mente en el tránsito del camino real que
conduce á diversos pueblos con especialidad
á Francia, para cuyas obras son suficientes
las dimensiones que alcanzan los esperados
maderos, siendo en consecuencia necesaria
la obtención de la oportuna licencia para el
repetido disfrute en los montes "Valles de la
derecha e izquierda del río Isábena," a cuyos
fines de dispuesto remitir copia certificada de



ESTAMENTO
de la VILLA de
BENASQUE



Este acuerdo al H. G. G. Gobernador Civil de la Provincia.

De conformidad al artículo 29 de la ley del Senado el 8 de Febrero de 1877, se acordó publicar como definitivas las listas de los electores que tienen derecho a elegir comisionados para la de Senadores, toda vez que no se ha reclamado durante su exposición al público. Y sus habiendo oido a muto de que ocupase el Señor Presidente levanto la sesión, sigue certifico.

José Albar
Firma

Sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1888.

Sala vecina de Benasque á once de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento nombrados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albarante, puesta y aprobada el acta del año anterior,

Por la presidencia se expuso que se trataba en el caso de hacer la petición de disfrutes para el ejercicio económico de 1888 a 1889, y el ayuntamiento en uso de las facultades que le competen por el artículo 76 regla 2º de la vigente Ley Municipal y habida consideración a que los bienes son susceptible de utilización general, puesto que se destinan para uso vecinal, acordó solicitar para adjudicación 50 pinos y 30 abetos de 7 metros de altura por 0'80 de circunferencia; 500 cargas de leña gruesa y 1000 de escuenda, y el pastoreo para 170 cabezas ganado.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

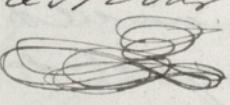
S1823M

vacuno; 8.100 lanas; 160 cablos y 180 mular que
deberán aprovecharse en los viajes comunes de
este Distrito "Valles de la Sierra" e izquierda del
río Ebro; y en las partidas econominadas etienden-
do yectaciones que a pesar de hallarse inclavadas
en los propios montes han sido reconocidas como
Dehesas Royales, se hará la petición para el pago del
gratuito del ganado silvestre para los vacunos y 110
mular, para sietos aprovechamientos, tanto que
desea utilizar este Ayuntamiento en los referidos
montes públicos de su exclusiva pertenencia du-
rante el citado año fiscal de 1888 a 1889, en cuyo
Plan deberán ser incluidos para que sea concedido
en la forma acordada.

Siendo de imprescindible utilidad la elaboración de cal para reparaciones en la casa Consistorial y otros vias vecinales se acuerda pedir autorización superior para construir un horno en el monte "izquierda del río Ebro" sobre de
unos 200 cubicos de calida para cuya ejecución
se habrán necesitado 200 cargas de leña masta leja
y sean rodadas y boj de 8 o 10 arrobas cada una,
consiguiéndose también este aprovechamiento
en el oportuno plan provisional conforme los
demás dispositivos.

Y por último se acuerda remitir copia cer-
tificada de estas resoluciones al Dr. F. Gober-
nador civil de la Provincia con la correspondien-
te relación de susarios y demás antecedentes
previstos.

En lo demás otros asuntos de que trataba,
sobre todo la sesión anterior, se que certifico.

José Albar


Sesión ordinaria del 18 de Marzo de 1888.

En la villa de Benasque a diez y seis de marzo de mil
ochocientos ochenta y seis. Reunido en sesión ordinaria
los señores de Ayuntamiento acordados al unísono, bajo
la presidencia del Dr. Maestro Cebrián Albar Pinto, fue
leída y aprobada la acta de la anterior.

De acuerdo que para este día se manifieste al



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



Gobierno Civil de Provincias la imposibilidad de continuar
facilitando gratis la casa teniente del guardia civil,
fundándose en los acuerdos adoptados en Junta Elburri
y al confecha 3 de Febrero ultimo.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la
sesión, de que certifico.

José Albar

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1888.

En la villa de Benasque a veinte y cinco días de marzo
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión
ordinaria los señores de ayuntamiento acordado el viernes
pasado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Juste,
fue leída y aprobada el acta de la anterior.
Se acordó activar el cobro de sádulas personales del
actual ejercicio y anteriores; y no habiendo otros
asuntos puestos al despacho, el Presidente lleva
ante la sesión, de que certifico.

José Albar

Sesión ordinaria del día 1º de abril de 1888.

En la villa de Benasque a primeros de abril de mil
ochocientos ochenta y seis. Reunidos en sesión
ordinaria los señores de ayuntamiento que al viernes
pasado se expresan, bajo la presidencia del señor
alcalde D. José Albar Juste, fue leída el acta de
la anterior y aprobada.

Entendido el ayuntamiento de la circular del Gobierno
Civil de Provincias publicada en el Boletín nº 116 del 26
de febrero ultimo, por la que se designan al Partido
de Solsona los días 13 y 14 del corriente para ejer-
cicio de elecciones, se acordó nombrar comisionado

Ad. José Patricio López, a quien se proveerá
de todos los documentos que proviene la ley,
debiendo citarse para el día 10 de este mes
a las 6 de la mañana, a todos los mi-
mos del actual concejo pleno y autoridades que
deben acudir a dichos actos ante la breve
comisión Provincial, a fin de que cuyan
san la marcha, lo cual se hará saber
además por medio de edictos, constádose del
Presupuesto Municipal vigente los gastos que
con este motivo ocurrían.
En obediencia a los asuntos de que tratar, se llevan
tó la sesión, de que certifico.

José Albar

Sesión ordinaria del 8 de Abril del 1888.

Ciudad de Benasque a ocho de abril de mil
ochocientos ochenta y seis. Recibidos en sesión
ordinaria los señores de concejo ayuntamiento anotados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde d.
José Albar Pintor, fue leída y aprobada el acta
de la anterior.

El ayuntamiento, sujeta a su aprobación
y suscripción el expediente al amilloramiento
de este distrito, formado para el año 1888 a '89,
disponiendo que se expida al público en la Se-
cretaría Municipal por 15 días, previo los avisa-
cios de constitución.

En obediencia a los asuntos de que ocuparse, el
Sr. Presidente levantó la sesión, firmando este acta
en que pone el Secretario certifico.

José Albar



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUÉ



Sesión ordinaria del 15 de febrero de 1888.

Bula villa de Benasque a quince de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en su sala de reuniones los señores del Ayuntamiento anteriormente dicho dictamen, Padres al márgen, bajo la presidencia de señor Ricardo Araona Alcalde D. José Albar Juste, que leída elacta de lvi sección la anterior y aprobada.

José Albar Acto segundo de reunieron además los Señores Juan Manzano Lauza Asociados en igual número al total de concejales Asociados, jales que también se expresaron al márgen, Francisco Prieto sacados dela trece, y en el último estado el de señor Juan Mora Presidente se declaró constituidos en sesión Juan Manzano Anglada Presidente publica, manifestando que el objeto dela mis- tria, conforme se indicaba en la convocatoria, Francisco Monzón era para escoger los medios de hacer efectivos Marián Bonete el encabecamiento general que por conceptos Lorenzo Meulín, y recargos autorizados correspondiente satisfacer a este Distrito en el proxima año económico de 1888 a 1889.

Buena venia dela Presidencia fue leida por el interventor Secretario todo el artículo de la vigente instrucción de los señores, relativo al particular, y atendido lo señor que asistió, se promovió un ligero debate al que resultó acordado por unanimidad:

- 1º) Que en manera alguna puede adoptarse la administración municipal que en primer término señala el artículo 225 de la Constitución, por cuanto la situación topográfica de distrito no lo permite ni los gastos del personal que al efecto se

necesitaria, se suscitarían sin propor-
cionar un considerable déficit al pre-
supuesto, desestimando por consecuen-
cia este medio.

V. / que se propongan los encabezamientos
parciales o generales, dando a los grupos
un plazo de tres días, y no produciendo
efecto, se intentará el viendo a venta
libre de todas las especies; pero si tampoco
ofrecieren resultados las subastas de
modo que no cubriessen el tipo en la
forma prevista, se procederá á la ex-
ención del propio impuesto y recargos le-
gales por medios del repartimiento ve-
cinal; y teniendo en cuenta que toda
vía no ha sido señalada para el refrendo
ejercicios de cuya que para el Tesoro ha
de satisfacer esta localidad, servirán de
base en todos los casos el número de
años actuales, á reserva de las modifi-
caciones que pueda introducir el Poder
legislativo.

6. / que se trante de correspondiente ex-
pediente para llevarse á cabo el supe-
rior acuerdo, atemperándose en cu-
tros á lo que precise la Intendencia
Provincial de Supuestos, de dichas ope-
raciones, á cuya oficina debería re-
mitirse copia certificada de este
acta.

Acordado en la forma expuesta
los medios de hacer efectivo el cargo que
por el refrendo impuesto en el encabeza-
amiento general deba satisfacer el



AYUNTAMIENTO
BENASQUE

Distrito al Señor, con mas los recargos
autorizado ó que se autoricen en el año
económico de 1888 á 1889, el Señor Presi-
dente levantó la sesión, poniendo ésta acta
en los términos del Ayuntamiento y asociado-
dos en que se hallan representados todos
los llamados a contribuir, de quanto el
Secretario certificó.

de ayuntamiento

José Albar

José Arana *Pedro M. Mora*

José M. Albar

Mariano Llanta *Ignacio Ascaso*

Los asociados

Francisco Prugó *Juan Mora*

Maria Josefa Anguado

D

José Pintos *Francisco Moraz*

Mariano Torrontes *Mercèa Iberot*

Marcial Portes Llorente *Hauar*

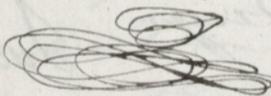
José Flana Seijo



Sesión ordinaria del 22 de Abril de 1888.

En la villa de Benasque a veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores de éyuntamiento que alzaren se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Justo, fue leída el acta de la anterior y aprobada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar el sentimiento con que ha observado la muerte del Señor H. d. Fermín Albelá y Glave, Intendente General de la Real Casa y Patrimonio y Director de "el Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales" ocurrida el 19 de los corrientes, dejando que sea un grato recuerdo del fallecido fijado, en el coloque en la Casa Consistorial la fotografía del mismo que se ha servido reunir su señor hija y sucesor D. Joaquín Albelá. Los habituales asuntos puestos al despacho, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concursantes de que certifico.

José Albar


Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1888.

En la villa de Benasque a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores de éyuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Justo, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

A virtud de varias quejas producidas por algunos interesados, se tomaron los siguientes acuerdos:

Prohibir a cualquier chapicío que destruya el muro perteneciente a la vía pública partida Belarta.

Exhortar a quien que haga desaparecer otro muro que también existe en la vía





partida eterna.

Hacer igual premision a José Mora Palacín por lo que se refiere a una pared que ha construido para un buleto en la partida Banacos de la Sabatera de truciles por la vía pública.

Y lo propio a Pedro Gistau por el puente que ha hecho a los cuatros que lo verifiquen en el término de estos días bajo la multa de diez pesetas a cada uno.

Estimados se acuerda requerir a S. Alcaldes Constituir que en el término de ocho días ingrese en arcas Municipales las quinientas sesenta y cinco pesetas que adeuda por el arriendo del hospital y armazón de 1886, procediendo en caso necesario por la vía de ejecución o bien contra la finca D. Felicita Turus a la que se dirigirá igual requerimiento y conminación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los asistentes al que ya el Secretario certificó.

José Alber

Sesión ordinaria del 6 de Mayo de 1888.

En la villa de Benasque á seis de Mayo de mil ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento asistido al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alber Guite, se dictó el acta anterior y aprobada.

Hizo y firmado debidamente por el ayuntamiento.

el proyecto de presupuesto Municipal formado
por la comisión de su seno nombrada al efecto
para el ejercicio económico de 1888 a 1889, y
estimando conforme y acogiendo a las necesi-
dades de esta población, a las disponiciones vi-
gentes y recursos de la localidad, acuerda, que
se fije al público para quince días segun or-
dena la ley Municipal, y trascurridos, condi-
cioneza que lo acredite y reclamaciones que se
presenten, se someta a la discusión y votación
definitiva de la Hasta Municipal, para su im-
mediata remisión al Gobierno Civil de Provincia,
a los efectos del artículo 156 de la expresada Ley
orgánica.

No habiendo otro asunto de que tratar,
saliendo la sesión, firmando los señores con-
currentes, de que certifico.

José Albar

Sesión ordinaria del 13 de Mayo de 1888.

En la villa de Benasque á trece de Mayo de mil ochu-
cientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento autorados al efecto, bajo
la presidencia del P. Alcalde D. José Albar Gutiérrez, fui-
cida y aprobada el acta dta anterior.

Quedó enterada la corporación de la elección munici-
pal de este distrito que para el año económico de
1888 a 1889 se ha formado por la alcaldía y cuya docu-
mento se remitirá a la aprobación superior en que
maya transcurridos el término de exposición al público.
Fue habiente otro asunto, puestor al despacho, se le-
vantó la sesión, de que certifico.

José Albar



Buena Villa de Benasque a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en sesión ordinaria los señores de la Junta municipal autorizada al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde, José Albar Justo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

D. José Albar
a Ricardo
D. José M. Albar
D. José L. Albar
Mariano Laalle
Ignacio Arroyo

Este seguido el señor Presidente manifestó que no habiendo producido resultado alguno los encabezamientos gremiales intentados para hacer efectivo el cargo que por consumo correspondía satisfacer a este Distrito para el tráfico en el año económico de 1888 a 1889, con mas los recargos autorizados si quiso autorizar, se estaba en el caso de proceder al amparo de los derechos con libertad de ventaja, según lo acordado en Junta de asociados en 15 de Abril último, habiendo en consecuencia de redactar las condiciones bajo las cuales debía llevarse a efecto la subasta.

Este fué el informe del secretario, con la misiva a la Presidencia legal en alta voz todo el capítulo 28º de la vigente Instrucción de ramo, y acto seguido se acordó por unanimidad.

1º. Que el amparo de derechos de las especies sujetas al impuesto se verifique en su justa, cuya exacción se ajustara a la siguiente tarifa:

Carnes	Vacunas, lanuras o cabras	{ muertas en fresco - 8 céntimos de pesta el kilo. en cocina o saladas - 12 id. id. id.
	De cerda ---	{ muertas en fresco - 12 id. id. id. Saladas - - - 17 id. id. id.

Líquidos	Aceites de todas clases - - -	1'25 pesetas arroba.
	Aguardiente y alcohol - - -	1'25 id. id.
	Licores - - -	1'25 id. id.
	Wines de todas clases - - -	15 céntimos de pesta cincuenta de arroba
	Vinagre - - -	16 id. id. id.

Granos	Trigo y sus harinas - - -	1 peseta el cahia
	Cebada, centeno, maíz y sus harinas - - -	50 céntimos de pesta el cahia

Jabones duros y blandos	- - -	1'25 pesetas arroba
	Sol comuna - - -	30 céntimos de pesta arroba

2º. Que el amparatario solo podrá adendar las especies comprendidas en la anterior tarifa y con excepción a los tipos que en la misma se señalan, sin que exija derechos por los menudos y despojos a que hace referencia el artículo 61 de la citada Instrucción del 16 de Febrero de 1885.



8º Que este año no solamente se contratará por todo el año económico de 1888 a 1889, por la cantidad de nueve mil seiscientas veinti y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos a que asciende el cargo y recargos legales en esta forma —

Pesetas.

Cargo de consumo y cencas para el tesoro. 6.706'43
38 pesq. devengo el año sobre el mismo. 2.548'28
Cuyo total sal comun para el tesoro. — 381'25

Total — 9.635'53

Siº Que no se aceptará postura alguna que no cubra dicho tipo, si bien continuará la subasta por piezas a la llana y se rematará al mejor postor; mas si por falta de licitadores hay que declarar desierto la primera subasta, se anunciará una segunda y última para diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo que ha regido para la primera, adjudicándose el arriendo al más dante, a la vista que los aumentos que produzca la licitación, quedan a beneficio de los fondos Municipiales.

5º Que el recargo del 3 por 100 por cobro y consecución de que habla el artículo 229 y que se ha incluido en la tarifa a que se refiere la condición 1º del pliego, quedará íntegro a beneficio del encubrador por cuanto este tendrá obligación de situar en Huesca por trinechos acuerdos el cargo correspondiente al Tesoro, presentando las cartas de pago que acrediten dichos ingresos a sus naturales vecimientos; y por lo que hace al recargo el principal establecido, con el aumento que en su caso produzca la subasta, también deberá entregártelo en las arcas Municipales y en los mismos plazos y fechas que se ha dicho para el cargo.

6º Que por virtud de no haber sido señalado hasta la fecha el cargo que por el repetido incumplimiento de satisfacerse en el próximo ejercicio, sigue debiendo el mismo del año actual por manera que si sufre alteración por cualquier causa, se aumentará o disminuirá



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



nueva proporcionalmente el precio del arriendo sin rescribir este, o si fuere igual modificación las tarifas; y en ningún caso podrá el arrendatario pedir rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna, para ser estos arriendos unos contratos hechos a suerte y ventura.

7º Que para hacer postura será requisito indispensable acreditar el depósito en arcas Municipales de los gastos del tipo que nige para la subasta, o persona abonada a satisfacción del Ayuntamiento, así como el rematante no se pondrá en posesión del arriendo mientras no presente garantía por el importe de la cuarta parte de la cantidad que deba satisfacer al año, pridiendo admitirse también fianza personal bajo la responsabilidad directa de los individuos de ayuntamiento.

8º Que no se admitirán como licitadores ni como fiadores de éstos los comprendidos en cualquiera de los casos que determina el artículo 271 de la repetida legislación, así como deberá atenerse el arrendatario a las condiciones de que habla el artículo 278 y demás concordantes que se dán por insertos en esta acta, lo mismo que lo relativo a incompatibilidades en cuanto sean aplicables a esta clase de arriendos, de tal modo de enterarán a los que deseen intervenir en la subasta.

Así acordadas las condiciones generales y especiales bajo las cuales debe llevarse a efecto el arrendamiento de las especies de bienes para el año económico de 1888 a 1889, el Ayuntamiento designó el día tres de Febrero proximo de diez a doce de la mañana para celebrar la primera subasta en la forma reflejada que

pendrá lugar en el salón de sesiones dictadas como
conistoriales, todo lo cual se anunciará de la ma-
nera acostumbrada.

Esto habiendo otros asuntos puestos al desyacho,
el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con
los concuerdos de que ya el Secretario certificó.

José Alba



Sesión ordinaria del 27 de Mayo de 1888.

Bulariu de Benasque á veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en
sesión ordinaria los señores de ayuntamiento asista-
dos al margen, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. José Albareste, fue leída el acta de la
anterior y aprobada.

Se examinaron el padrón de contribuyentes por
cédulas personales para el año económico de
1888 a 1889 y encontrándose ajustado a las pres-
cripciones legales, el ayuntamiento acuerda
su aprobación y la suscribe para que con los
demás antecedentes previados se remita a la
aprobación de la superioridad.

Esto habiendo otros asuntos de que ocuparse,
el Sr. Presidente levantó la sesión y firmó con
los asistentes de que certificó.

José Alba



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



Sesión ordinaria del dia 3 de Junio de 1888.

28

En la villa de Benasque á hora de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores de este Ayuntamiento que el maestro del P. de Benasque, D. José Albar, presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Albar, este fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Sin cesar el Señor Presidente se declaró constituido en sesión pública, y se procedió á la primera subasta para el año de 1888 á 1889, con los recargos autorizados, disponiendo que por mí el Secretario se leyese el pliego de condiciones que sigue de base, y seguida manifestó que siendo las diez de la mañana, hora señalada en los edictos publicados, dada principio el acto de subasta que habrá de terminar á las doce de la misma.

Este segundo de junio á son de pregones repetidas veces convocando licitadores, y dadas las doce de la mañana sin que nadie de interesar en el asunto de referencia el Ayuntamiento declaró desierta esta primera subasta, acordando de celebrar una segunda y última el dia diez y siete de los corrientes de junio á doce de la misma, en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que ha regido para la presente, pero con iguales condiciones y local, debiendo así anunciarse por los medios de costumbre.

Y los habiendo otros asuntos dignos ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando esta acta con los concurrentes de que certifico.

José Albar




AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1888.

En la villa de Benasque a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los señores de éste Ayuntamiento asistido al vecino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albar Justo, fue leída el acta de la anterior y aprobada.

Se acordó que por medio de la prestación perso-
nal se auxilién las obras de reparación de los
caminos y plazuelas destrozadas por las últimas
lluvias y avenidas, costeando el presupuesto
Municipal el importe de los trabajos extraordinarios
que no puedan realizarse a vecinal.

También se acordó satisfacer con cargo
al Presupuesto Municipal la diferencia de re-
cetas por turistas a la parada de caballo,
seventales establecida en esta villa.

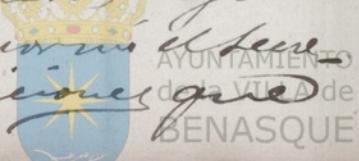
Fus habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, firmando los señores concurren-
tes, de que yo el Secretario certifico.

José Albar


Sesión ordinaria del 17 de Junio de 1888.

En la villa de Benasque a diez y siete de Junio
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
en sesión ordinaria los señores de éste Ayuntamiento
d. José Albar
" Ricardo Urra
" Joaquín Albar
" José Ignacio
" Juan Lanuza
" Joaquín Checa

que al margen del presupuesto, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Albar Justo, fue
leída el acta de la anterior y aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente se declaró con-
tituido en sesión pública y manifestó que iba
a procederse a la segunda subasta para el arriendo
con libertad de ventas de los derechos de comunidades
cereales y sal para el próximo año económico
de 1888 a 1889, con los recargos autorizados, segun
viene acordado, disponiendo que por mí el Señor
Párroco se leyerá el pliego de condiciones que





time debase. Terminada la lectura y siendo las diez de la mañana, hora señalada en los edictos publicados, díos principios el acto de subasta que ha de terminar á las doce dela misma, en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que rigió para la primera subasta verificada en efecto.

Bn este estado por d. Claudio Chugla da se hizo postura por la cantidad de ochos mil ochocientas cincuenta pesetas, continuando la subasta por piezas á la llana en la que se intervinieron simultáneamente d. Ramón Pallas Ballarín y d. Claudio Lainilla Círcos, á medida que el pregonero anunciaba las posturas de cada una, hallándose todos ellos legalmente autorizados para tomar parte en este acto, ó bien manifestó d. R. Lainilla que lo verificó en nombre de su conniencio d. Ramón Pallas Ballarín, cuya representación aceptó el Ayuntamiento; y resultando ser la proposición más ventajosa la del citado d. Ramón Pallas, quedó en un momento por el d. Claudio Lainilla que ofreció ochos mil ochocientas cinco pesetas, sin que nadie mejorase esta manda á pesar de haberse apercibido el remate en la misma forma y partes veces consecutivas con los intervalos correspondientes, después de haber sonado la hora de las doce dela mañana, se adjudicó el lamento de que se trata al propio d. Ramón Pallas Ballarín por medio de su representante d. Claudio Lainilla como mejor postor para referida cantidad de ochos mil ochocientas cinco pesetas y con sujeción al pliego de condiciones de que quedó enterado.

Sin duda, el propio d. Claudio Lainilla Círcos, mayor edad, propietario y vecino de esta villa, se constituyó en su representante solidario del vecino Pallas, ratificandole y aceptando espontáneamente esta



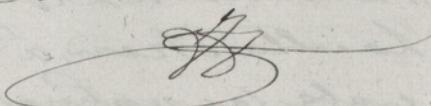
responsabilidad en que se haga proviendo
reclamacion alguna.

El Ayuntamiento acepta la plena confi-
anza y el Señor Presidente levanta la se-
sión, firmando esta acta de que y el Se-
cretario certifica.

José Alba

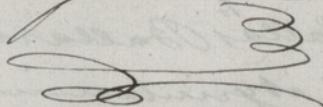

Acepto este acuerdo en todas sus partes

Ramón Pallej Pallarín

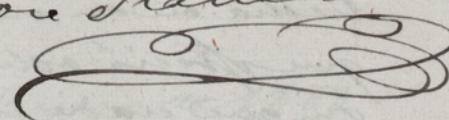


José Híador

Antonio Laulla y Ascor



José Plana Serr



Sesión ordinaria del 26 de Junio de 1888.

Buena villa de Benasque á veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.
Reunidos en sesión ordinaria los señores de
Ayuntamiento rotados al margen, bajo
la presidencia del Señor Alcalde don José
Alba Ariste, fue leída y aprobada el acta
de la anterior.

Se acordó remitir á la administración de
Contribuciones y Rentas la nota del número
de contribuyentes por cuotas de Territorial e
Industrial que reclama por medio de su



UNIÓN DE LA
de la VILLA de
BENASQUE



34

oficio nº 63 del 16, para la revisión de los res-
pectivos recibos, talonarios, correspondientes al ejer-
cicio de 1888 á 1889.

Y vos habiendo mas asuntos de que tratar, el
señor Presidente levantó la sesión, y firmó con
los concurrentes de que certifico.

José Alber


Sesión extraordinaria del 30 de Febrero de 1888.

Bula villa de Benasque á treinta de Febrero
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
en sesión extraordinaria los señores de Agencia
mismo que al margen se expresan, bajo las
presidencias sudeños el Alcalde d. José Alber-
rete, presidente de la anterior y
aprobada.

Atos seguido el Señor Presidente se
declaró constituido en sesión pública, y
el ayuntamiento acordó aprobar todas cuan-
tas operaciones de contabilidad se han
realizado en el periodo ordinario del ejer-
cicio que hoy termina, disponiendo se
apliquen a atenciónes corrientes los in-
gresos obtenidos en la forma propuesta
por la Alcaldía, según el recibo que
acaba de hacerse en los asientos de los
correspondientes libros.

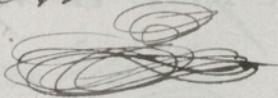
Y siendo éste el único objeto de la re-
sión, según se expresaba en la .



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

catoria y lleva manifestado el Dr.
Presidente, se levanta la sesión fin-
mando los asistentes de que constó.

José Alber



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE